



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

VISTO.- El expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de de control de vigilancia de las aguas de consumo humano y valoración de analíticas y el servicio de lectura de contadores de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi-Haran.

VISTO.- Que se notificó el pliego de condiciones a tres empresas competentes para la prestación del servicio, y han presentado ofertas dos empresas: NUBI ARABA SL. y a CEFALUX

VISTA.- El acta de la Mesa de Contratación, levantada con fecha 1 de febrero de 2017, que inadmitió la oferta presentada por la empresa CEFALUX por exceder del tipo de licitación.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NUBI ARABA SL.

RESULTANDO. Que mediante Decreto se requirió a la empresa que había sido propuesta por la Mesa de Contratación, que presentara la documentación oportuna, y se ha presentado en plazo dicha documentación, así mismo, se ha prestado la garantía definitiva.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Inadmitir la propuesta presentada por la mercantil CEFALUX, y adjudicar a NUBI ARABA SL el contrato de servicio de de control de vigilancia de las aguas de consumo humano, valoración de analíticas y el servicio de lectura de contadores de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi-Haran a tenor de la oferta presentada, es decir, un precio de doce mil novecientos ochenta y cuatro euros con dieciséis céntimos de euro anuales (12.984,16 "/anuales), al que habrá que añadir el IVA correspondiente (21%), y a tenor de las siguientes tarifas, por reparaciones correspondientes al servicio de 24 horas, a las que asimismo habrá que añadir el IVA correspondiente (21%):



Consorcio de Aguas **MENDI HARAN**
MENDI HARANGO Ur Partzuergoa

- Precio/hora en horario laboral (8:30 a 18:30 de L a V)õ .. 28,00” /hora
- Precio/hora en horario no laboralõ õ õ õ õ õ õ õ õ õ 35,00” /hora
- Precio/hora en sábados, domingos y días festivosõ õ .. 45,00” /hora
- Desplazamientosõ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ õ .. 0,35” /hora.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria en su oferta, el convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de Álava.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a la firma del contrato de servicios

Y facultar al Sr. Presidente para la firma del contrato.

Tercero.- Notificar la presente a las dos empresas que han presentado oferta, junto con copia del Acta de la Mesa de contratación de 1 de febrero.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Consorcio, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.